Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013.

Asunción, 04 de Julio de 2.013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación Publica Nacional N° 05/2013 para la *"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.**, de fecha **19 de Enero de 2.011**, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013:**

- **Resolución JM/N° 4.059/12** de la Junta Municipal de fecha **7 de Diciembre de 2.012**, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.
- **Resolución N° 2.449/12 I** de la Intendencia Municipal fecha **07 de Diciembre de 2.012**, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.
- **Resolución N° 265/2.013 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **01 de Marzo de 2.013**, por el cual resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-
- **Resolución N° 352/2.013 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **18 de Marzo de 2.013**, por el cual modifica el Calendario de la Licitación Publica N° 05/12 aprobado por la **Resolución N° 265/2.013 I.**
- **Resolución N° 65/2.011 I.**, de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74/2013** de fecha **04 de Febrero de 2013.**
- **Acta de Apertura de Sobres**, realizado en fecha **Martes 16 de Abril de 2.013**, con la participación de los siguientes oferentes:

1.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
2.-GEMA S.A.
3.- FARRES S.A.C.I
4.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

2. **Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-**

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

Abog. Bonifacio Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Ortiz Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Econ. César Sanabria
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

* **La Dirección de Asuntos Jurídicos**, remite su Informe de fecha **19 de Abril de 2.013**, en cuya parte conclusiva dice.... *"Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PY.

- *No Cotiza todos los ítems.-*
- *Presenta medio magnético, pero no es el formato correspondiente.-*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.241.903.-*

2.-GEMA S.A.

- *El formulario de la oferta no ha sido presentado conforme al PBC.-*
- *No cotiza todos los ítems.-*
- *No presenta autorización del fabricante.-*
- *No presenta referencias o contratos con empresas, publicas o privadas y/o Instituciones publicas o privadas con las cuales ha contratado con la adquisición y o provisión de la misma naturaleza, a satisfacción de la contratante.-*
- *No presenta referencias bancarias y o financiera en las que se especifican las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*
- *No presenta patente municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.-*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *Las copias no se encuentran foliadas.-*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.243.041.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3.-FARRES S.A.C.I.

- *Solo Cotiza en los ítems 8 y 15.-*
- *No presenta referencias bancarias y o financiera en las que se especifican las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*
- *Presenta constancia SIPE 1.242.228*

4.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- *No cotiza todos los ítems.-*
- *No presenta balance de los tres últimos años.-*
- *No presenta referencias bancarias y o financiera en las que se especifican las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*
- *Las copias no se encuentran foliadas.-*
- *No Presenta Constancia SIPE 1.243.210.-*

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentra conforme a Pliego de Bases.

En a las observaciones realizadas a las ofertas de las empresas COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY, GEMA S.A., FARRES SACI Y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. esta Asesoria es del parecer que la –Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Selección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Econ. César Adla Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

* **La Dirección de Planificación**, vía **Memorándum D.E.E. Nº 079/13** de fecha **24 de Abril de 2.013**, dice: *Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios, 2009, 2010 y 2011, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.-*

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2009/2011.

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*		*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	FARRES S.A.C.I.	*FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*96,1*	*2,2*	*Mayo o Igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,0*	*0,5*	*No deberá ser mayor que: 0,80.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*6,7*	*23,5*	*No deberá ser negativo (-)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Departamento de Contratos

OBSERVACION:
*1- La empresa **GEMA S.A.**, no presento Balance General y Estados de Resultados correspondiente al año 2011.-.*
*2- **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, no presento Balance General y Estados de Resultados correspondiente al año 2011-*

* En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, y Económico Financiero la **Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**, solicita a la Firma **GEMA S.A** vía **Nota Nº 210/13**, de fecha **10 de Mayo de 2.013**, **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** vía **Nota Nº 211/13**, de fecha **10 de Mayo de 2.013** , **FARRES S.A.C.I** vía **Nota Nº 212/13**, de fecha **10 de Mayo de 2.013** , **FERRETERIA INTERNACIONAL** vía **Nota Nº 213/13**, de fecha **10 de Mayo de 2.013** respectivamente, a que presenten los documentos señalados.

* En respuesta a la Nota mencionada, la Empresa: **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL, FARRES S.A.C.I** presenta los documentos solicitados

* En cuanto a la Empresa **GEMA S.A, no presenta la documentación solicitada**

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma **GEMA S.A** según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada**

* **La Dirección de Planificación**, vía **Memorándum D.E.E. Nº 096/13** de fecha **21 de Mayo de 2.013**, dice: *Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios, 2009, 2010 y 2011, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.-*

Abog. [illegible] Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo [illegible]
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2009/2011.

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES* *Compañía Comercial del Paraguay*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*3,4*	*Mayo o Igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,2*	*No deberá ser mayor que: 0,80.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*20,0*	*No deberá ser negativo (-)*

* **Nota al Comité de Evaluación** de fecha **27 de Junio de 2.013**

*Me dirijo a Usted, con relación a la Licitación Pública Nº 05/2013 para la "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**", por el cual se presenta el siguiente informe de evaluación técnica de las Ofertas presentadas por los oferentes:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

<u>En lo referente al precio de oferta</u>

Para analizar el precio de oferta lo primero que se debe determinar es el marco de referencia general para el análisis de los precios de ofertas e indicar los conceptos y elementos de juicio que serán utilizados:

***Limite inferior de precios**: es el precio mínimo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los vendedores. En algunos países el gobierno fija un precio mínimo para determinados productos agrícolas y ganaderos, tratando de asegurarle a estos unos ingresos mínimos que no permitan un efecto inflacionario.*

***Limite superior de precios**: es el precio máximo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los compradores. Estos topes mínimos y máximos pueden afectar tanto a la cantidad demandada como a la cantidad ofertada.*

***<u>Precio mínimo:</u>** El impacto del precio mínimo sobre el funcionamiento del mercado va a depender de si dicho precio se sitúa por debajo o por arriba del precio de equilibrio (aquel al que tendería libremente el mercado si no hubiera intervención pública). Si el precio mínimo está por debajo del precio de equilibrio no tiene ningún impacto ya que el mercado de modo natural se situará por encima de dicho precio mínimo. A los efectos de tener controladas las variables económicas, las autoridades intentan que el precio de algunos bienes oscile dentro de un determinado rango y no fluctúe libremente. Con ello busca en algunos casos defender a los consumidores (evitando que el precio se eleve en demasía) y en otros proteger a los productores (impidiendo que el precio sea demasiado bajo), según considere cuál de los dos instrumentos colectivos presenta una situación más débil.*

***<u>Precio máximo:</u>** Al igual que en el caso anterior su impacto dependerá de si dicho precio se sitúa por debajo o por encima del precio de equilibrio. Si el precio máximo está por encima del precio de*

Abog. Dante Arrúa Ferrari Acoval
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Carlos Miranda P.
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Ortega Torres
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

equilibrio no tendrá ningún impacto ya que el mercado de forma natural tenderá a situarse por debajo de dicho límite máximo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En definitiva, el control de precios a veces tiene un efecto perverso, perjudicando en última instancia a aquellos a los que trata de proteger.

De Derecho:

***Constitución Nacional**: Sección 1: De los Derechos Económicos: que entre otras cosas dice: Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia.*

***Ley 2051/2003. Artículo 26:** Evaluación de las Ofertas: que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes, se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios.-*

Análisis:

*Del análisis de las premisas citada se puede observar que los precios presentados por la Empresa **Ferretería Internacional S.A** en su Ofertas presenta precios muy bajos.*

Son precios cotizados con menor costo de los precios promedios standares del mismo producto en el mercado creando una serie de escenarios resultado de esta comportamiento que se citan:

- *Capacidad de Provisión: Se debería determinar la capacidad o riesgo de provisión de los productos en tiempo y forma por parte de la empresa oferente, debido a los precios muy ajustados a los precios mínimos.-*
- *Perdida de créditos presupuestarios: De darse la situación de oferta con riesgo de no provisión se estarían perdiendo créditos presupuestarios del presente ejercicio con el desabastecimiento de los productos que son de vital importancia para el desenvolmientos de las actividades que lleva adelante esta institución.-*
- *Situación límite: De darse la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato solo estaríamos ejecutando hasta el 10 % del total del contrato, y una vez ejecutado deberíamos de hacer un nuevo llamado quedándose la institución sin insumos básicos y primordiales para el desarrollo de las actividades programadas.-*
- *Antecedentes en la página de la DNCP sobre Investigaciones sobre las citada empresa en algunos llamados de otros entes públicos por lo que consideramos adjudicar a las siguientes Ofertas con mejor precio, y que cumplan las especificaciones técnicas, previniendo ese tipo de situaciones en nuestro llamado por la urgencia impostergable de los bienes a ser adjudicados.-*
- ***Conclusión y recomendación en cuanto al análisis de precios de las Ofertas.***

Que el comité evaluador ha dejado constancia del criterio precedente , tomado en cuenta dentro del análisis de costos diferentes criterios que se citan a continuación:

a) - costo de oportunidad o costo alternativo designa el costo de la inversión de los recursos disponibles, en una oportunidad económica, a costa de la mejor inversión alternativa disponible, o también el valor de la mejor opción no realizada. Se mide por la rentabilidad esperada de los

Econ. César Adle Cabrie
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

fondos invertidos y no por la mejor oferta económica (o de la asignación de la inmovilización a otras utilidades)

- *b).- Ley del Costo de Oportunidad Constante: surgen:*
- *1) Cuando los recursos o factores de producción son sustitutos perfectos unos de otros.-*
- *2) Cuando todas las unidades del mismo factor son iguales entre sí o poseen exactamente la misma calidad.-*
- *c).- En economía el coste o costo es el valor monetario de los consumos de factores que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien o servicio. Todo proceso de producción de un bien supone el consumo o desgaste de una serie de factores productivos, el concepto de coste está íntimamente ligado al sacrificio incurrido para producir ese bien. Todo coste conlleva un componente de subjetividad que toda valoración supone.-(E. Bueno Campos- I. Cruz Roche- J.J. Durán Herrera. Economía de la empresa)*
- *d).- Costo básico o directo = Consumo de materias primas + mano de obra + energía + Otros Costes Directos. El método del costeo completo parte de que todos los costos en que incurre una empresa deben ser incorporados al coste final.*
- *Art. 26 de ley 2051/2003 "Evaluación de las ofertas" que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazos de entrega, costos de operación y eficiencia. Y el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/13 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluaran las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-*

En cuanto a al Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se verifico que las Ofertas presentadas por

1.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
2.-GEMA S.A.
3.- FARRES S.A.
4.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Cumplen con los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

OBS: LA EMPRESA
1.- COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. **PRESENTA UN ERROR ARITMETICO EN LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA.**
LA SUMA TOTAL VERIFICADA ES DE GS. 622.680.880

Se remite el presente informe para sus efectos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Abog. Carlos Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asesores Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Cesar Mola Bandoria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Orrego Vesga
Director
Dirección de Adquisiciones

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente (veces) - **mayor o igual que 1.**
b. **Endeudamiento**: pasivo / activo (veces) - **No deberá ser mayor a 0,80.**
c. **Rentabilidad**: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - **no deberá ser negativo.**

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FARRES S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

En cuanto a la Empresa **GEMA S.A.,** la misma no ha presentado la documentación requerida como se ha dejado constancia en la presente acta.

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma **GEMA S.A** según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

3.2.- ASPECTO JURÍCO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones:

atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, y Económico Financiero la **Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**, solicita a la Firma **GEMA S.A** vía **Nota Nº 210/13,** de fecha **10 de Mayo de 2.013, COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** vía **Nota Nº 211/13,** de fecha **10 de Mayo de 2.013 , FARRES S.A.C.I** vía **Nota Nº 210/13,** de fecha **10 de Mayo de 2.013 , FERRETERIA INTERNACIONAL** vía **Nota Nº 213/13,** de fecha **10 de Mayo de 2.013**respectivamente a que presenten los documentos señalados.

* En respuesta a la Nota mencionada, la Empresa: **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL , FARRES S.A.C.I,** presenta los documentos solicitados

* En cuanto a la Empresa **GEMA S.A, no presenta la documentación solicitada**

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma **GEMA S.A** según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. Nº 59, que dice: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada**

Econ. César Adle Armadoria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que las Empresa, **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FARRES S.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., GEMA S.A** cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:-

Abog. Sergio Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Ricardo J. Cortelo
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. Carlos Miranda P.
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en **el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico**, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: ***"... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas y el Contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.-***

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 6 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTA *

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
Compañía Comercial del Py	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gema S.A.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE
Farrés S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ferretería Internacional S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. Se anexa Cuadros
CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS
CUADRO DE ADJUDICACIÓN
CUADRO DE "NO COTIZA"

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. [illegible] Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo [illegible]
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

6. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION* de la **Licitación Pública Nacional N° 05/2013 para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, a la Firma. **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** , en los ítems N° 20, 23, 24, 28, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 110, 111, 126, 136, 137, 138, 140, 148, 154, 155, 163, 164, 165, 172, 176, 184, 201, 208, 209, 210, 212, 214, 215, 219, 226, 227, 231, 237, 245, 247, 248, 249, 250, 262, 275, 279, 280, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 293, 294, 296, 297, 298; 314, 321, 322, 323, 324, 326, 327,328, 339, 340, 358, 359, 360, 388, 389, 391,400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 421, 422, 425, 432, 435, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 452, 454, 455,456, 457, 459, 460, 461, 462, 466, 467, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 479, 480, 481, 483, 484, 492, 493, 494, 495, 496, 501, 502, 504, 505, 506, 514, 515, 516, 517, 518, 535, 537, 543, 544, 545 por un monto total de **(GS. 123.323.410) Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Trescientos Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Diez IVA Incluido.-** y a la Firma **FERRETERIA INTERNACIONAL** en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113,114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 139, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 178, 179,180, 181, 182, 183, 185,186, 187, 188, 189,190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 213, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229, 230, 232, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 246, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 278, 281, 283, 289, 292, 295, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 325, 329, 330, 332, 333, 335, 336, 337, 338, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 356, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 390, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 403, 423, 424, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 434, 437, 438, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 458, 463, 464, 465, 468, 469, 473, 478, 482, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 497, 498, 499, 500, 503, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 536, 538, 539, 540, 541, 542, 548, 549,550 por un monto total de **(GS. 560.242.720) Guaraníes Quinientos Sesenta Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte IVA Incluido.-**. y a la Firma **FARRES S.A.C.I** en los ítems N° 10, 11, 12, 13, 14, por un monto total de **(GS. 21.500.000) Guaraníes Veinte y Un Millones Quinientos Mil IVA Incluido**

2. *RECHAZAR* la oferta presentada por la Empresas *GEMA S.A*, *y* por las consideraciones y fundamentos expuestos en el presente.-
Es nuestro informe.-

3. Declarar *DESIERTO* los ítems N° 16, 17, 18, 19, 22, 34, 127, 145, 199, 200, 233, 251, 252, 253, 254, 255, 290, 291, 331, 334, 417, 419, 420, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 546, 547.

Econ. César Adrián Zarza...
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director de Servicios Administrativos

Director General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Rolando Troche Adorno
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Planificación

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones

5.- CUADRO ADJUDICATIVO - FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	PILAS ALCALINAS GRANDES DE 1,5V Tamaño D	UNIDAD	BLISTER DE 2 UNIDAD	773	6.500	5.024.500
2	PILAS ALCALINAS DE 1,5V [illegible] tamaño A	UNIDAD	BLISTER DE 2 UNIDAD	30	4.000	120.000
3	PILAS ALCALINAS DE 1,5 V tamaño AA	CAJA CON 12 TIRAS DE 4 U. C/U	BLISTER DE 4 UNIDAD	20	91.200	1.824.000
4	PILAS ALCALINAS DE 1,5V	UNIDAD	UNIDAD	5	2.500	12.500
5	PILAS ALCALINAS DE 1,5V [illegible] tamaño AAA	CAJA con [illegible] 12 tiras de [illegible]4 u C/u	BLISTER DE 4 UNIDAD	1	91.200	91.200
6	PILAS ALCALINAS DE 1,5V [illegible] tamaño AAA	Tiras de 4 [illegible] U C/U	BLISTER DE 4 UNIDAD	5	7.600	38.000
7	PILAS ALCALINAS DE 1,5V [illegible] tamaño AAA	Tiras de 4 [illegible] U C/U	BLISTER DE 4 UNIDAD	20	7.600	152.000
8	Acumuladores de Energia para camion 110 Amper	UNIDAD	UNIDAD	30	446.000	13.380.000
9	Acumuladores de Energia para camion 24 volt 120 amper	UNIDAD	UNIDAD	50	485.000	24.250.000
15	BATERIA PARA UPS DE 25[illegible] AMPER	UNIDAD	UNIDAD	10	284.900	2.849.000
21	CABLE DE 1 PAR	ROLLO	Rollo 100m	3	72.000	216.000
25	CABLE DE 2 PARES	ROLLO	Rollo 100m	2	124.000	248.000
26	CABLE DE 4 HILOS PARA TELEFONO	METROS	metros	300	1.240	372.000
27	CABLE DOS PARES	METROS	metros	1.500	1.240	1.860.000
29	CABLE PARA CONEXIÓN DE RED DE DATOS	METROS	METROS	1.500	1.500	2.250.000
30	CABLE PARA TELEFONO	METROS	METROS	1.000	730	730.000
31	CABLE TELEFONICO DE 1 PAR	ML	metros	600	720	432.000
32	CABLE TELEFONICO DE 6[illegible] PARES	ML	metros	250	3.200	800.000
35	CABLE PRESINTABLE tipo collarin	CAJA	CAJA DE 100 UNIDAD	8	25.000	200.000
38	CABLE CORDON	METROS	unidad	300	950	285.000
39	CABLE CORDON DE 2 MM	ML	unidad	200	1.700	340.000
40	CABLE CORDON PARA TELEFONO	METROS	ROLLO DE 100 MTS	30	720	21.600
44	CABLE PRE-EMSABLADO	METRO	ROLLO DE 100 MTS	100	2.900	290.000
52	CABLE PLASTIGOMA DE 2x4	METROS	metros	150	7.200	1.080.000
53	CABLE 4 MM	METROS	METROS	30	2.250	67.500
54	CABLE 4 MM	ML	METROS	50	2.250	112.500
55	CABLE DE 1 mm	ROLLO	Rollo 100m	2	69.000	138.000
56	CABLE DE 1 mm.	ROLLO	Rollo 100m	10	69.000	690.000
57	CABLE DE 10 MM	ROLLO	Rollo 100m	3	590.000	1.770.000
58	CABLE DE 2 mm	ROLLO	Rollo 100m	2	122.000	244.000
59	CABLE DE 2 MM	METROS	metros	1.000	1.220	1.220.000
60	CABLE DE 2 MM	METROS	metros	50	1.220	61.000
61	CABLE DE 2 mm.	METROS	metros	350	1.220	427.000
62	CABLE DE 2x2	ROLLO	Rollo 100m	2	265.000	530.000
63	CABLE DE 2X1	ROLLO	Rollo 100m	2	160.000	320.000
64	CABLE DE 4 MM	METROS	metros	900	2.250	2.025.000
65	CABLE DE 4 MM	METROS	metros	400	2.250	900.000
66	CABLE DE 4 MM2	METROS	METROS	10	2.250	22.500
67	CABLE DE 6 mm	ROLLO	Rollo 100m	1	323.000	323.000
68	CABLE MULTIFILAR 2 mm2	METROS	metros	500	1.220	610.000
69	CABLE MULTIFILAR DE 1 mm	ROLLO	Rollo 100m	10	69.000	690.000
70	CABLE MULTIFILAR DE 1 MM2	METROS	metros	1.200	690	828.000
71	CABLE MULTIFILAR DE 1 MM2	ML	metros	500	690	345.000
72	CABLE MULTIFILAR DE 10 MM	ROLLO	Rollo 100m	100	590.000	59.000.000
73	CABLE MULTIFILAR DE 10 [illegible]MM2	METROS	metros	500	5.900	2.950.000
74	CABLE MULTIFILAR DE 11 x[illegible] 200 MTS	ROLLO	ROLLO DE 200 MTS	20	3.500.000	70.000.000
75	CABLE MULTIFILAR DE 16 ML	METROS	METROS	10	10.100	101.000
76	CABLE MULTIFILAR DE 16 MM	METROS	metros	100	10.100	1.010.000
77	CABLE MULTIFILAR DE 2 mm	ROLLO	Rollo 100m	10	122.000	1.220.000
78	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM	ROLLO	Rollo 100m	6	122.000	732.000
79	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM2	METROS	metros	2.300	1.220	2.806.000
80	CABLE MULTIFILAR DE 2 mm2	ROLLO	Rollo 100m	10	122.000	1.220.000
81	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM2	METROS	metros	200	1.220	244.000
82	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM2	ROLLO	Rollo 100m	2	122.000	244.000
83	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM2	METROS	metros	250	1.220	305.000
84	CABLE MULTIFILAR DE 4 mm	ROLLO	Rollo 100m	10	221.000	2.210.000
85	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM	ROLLO	Rollo 100m	6	221.000	1.326.000
86	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM	ML	metros	700	2.250	1.575.000
87	CABLE MULTIFILAR DE 4 mm. x[illegible] 200 MTS	ROLLO	Rollo 200m	22	221.000	4.862.000
88	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM2	METROS	metros	2.800	2.250	6.300.000
89	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM2	METROS	metros	200	2.250	450.000
90	CABLE MULTIFILAR DE 4 mm2	ROLLOS	Rollo 100m	10	221.000	2.210.000
91	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM2	METROS	metros	75	2.250	168.750
92	CABLE MULTIFILAR DE 4mm[illegible] AMARILLO Y VERDE	METROS	metros	100	2.250	225.000
93	CABLE MULTIFILAR DE 6 MM	ROLLO	Rollo 100m	6	323.000	1.938.000
94	CABLE MULTIFILAR DE 6 MM	ML	metros	800	3.230	2.584.000
95	CABLE MULTIFILAR DE 6 mm.	METROS	metros	75	3.230	242.250

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Danilo Alejandro [illegible]
Asesor Legal
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Lic. Richard J. Ortiz [illegible]
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Econ. César [illegible] Sarabria
Dir[illegible]
Dirección [illegible] Administración y Finanzas